



RAWSON, 31 MAR 2023

VISTO:

El Expediente N° 3126 - ME-22; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación de la Provincia, a través de la Coordinación de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, es quien precisa los lineamientos de Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización Docente en el ámbito Jurisdiccional;

Que por Resolución ME N° 69/06 y su modificatoria Resolución ME N° 301/06, se aprobaron las normas jurisdiccionales para el Auspicio de acciones de capacitación, perfeccionamiento y/o actualización docente, en el marco de la entonces Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua y aquellas auspiciadas por el Ministerio de Educación;

Que a fojas 01, el Instituto Superior de Formación Docente N° 809, solicitó el Auspicio de la Capacitación "Alfabetización inicial: un marco teórico para la enseñanza de la lectura y la escritura", organizada por el mencionado Instituto;

Que a fojas 02, obran destinatarios de la mencionada Capacitación;

Que a fojas 08, obra cronograma de ejecución;

Que de fojas 10 a 13, obra Currículum Vitae del capacitador a cargo;

Que la mencionada Capacitación acreditó una carga horaria de diecinueve (19) horas reloj;

Que a fojas 16, la Coordinación de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, avaló el presente Auspicio;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Artículo 32º Punto 3) de la Ley I - N° 18;

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver al respecto;

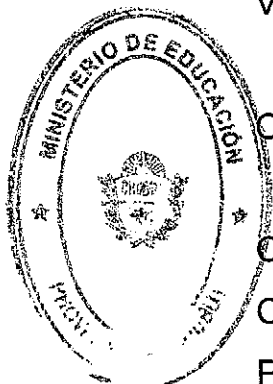
POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Auspiciar en el marco de lo expuesto en los Considerandos de la Presente Resolución la Capacitación denominada: "Alfabetización inicial: un marco teórico para la enseñanza de la lectura y la

...////



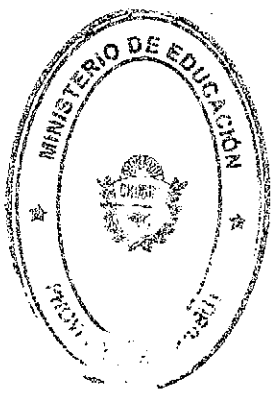



2.

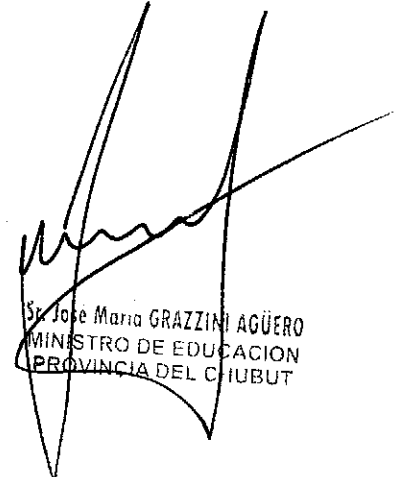
escritura", organizada por el Instituto Superior de Formación Docente N° 809, según detalle que obra en Anexo I (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Política, Gestión y Evaluación Educativa.

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, tome conocimiento la Coordinación de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a las Supervisiones Seccionales de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Técnicas Escolares de Educación Inicial de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Técnicas de Educación Secundaria: Zona Este (Trelew-Rawson-Puerto Madryn), Zona Oeste (Esquel), Región I (Las Golondrinas), Zona Sur (Comodoro Rivadavia) y Región V (Sarmiento), al Departamento Central de Clasificación Docente, a la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, remítase copia a la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, a la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, el Instituto Superior de Formación Docente N° 809, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.




Prof. María Jimena Alemahó
Subsecretaria de Política, Gestión
y Evaluación Educativa
Ministerio de Educación


Sr. José María GRAZZINI AGÜERO
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DEL CHUBUT



Anexo I

Nombre de la capacitación: “Alfabetización inicial: un marco teórico para la enseñanza de la lectura y la escritura.”

Cronograma: Desde el 17 de septiembre y hasta el 15 de octubre de 2022.

Modalidad: Bimodal

Plataforma: Aula Virtual del ISFD N° 809.

Destinatarios: Docentes de Nivel Primario, de Educación Especial. Directivos/as de instituciones de dichos niveles. Docentes del área de lengua interesados/as en la temática.

Carga horaria: Diecinueve (19) horas reloj.

Capacitador: Daniel Baigorria.

Prof. María Jimena Alemán
Subsecretaria de Política, Gestión
y Evaluación Educativa
Ministerio de Educación